

BASES PARA EL PROCESO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA POR CONCURSO DE 2024 DE PUESTOS DE TÉCNICOS EN ADIF Y ADIF-AV (EA-2024)

Estas bases se establecen al amparo de la NORMA MARCO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A TRAVÉS DE CONCURSO (en adelante Norma Marco de Movilidad Voluntaria) incorporada al II Convenio Colectivo como Disposición Adicional 4.ª (BOE núm.171 de 19 de julio de 2023).

1. RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El órgano responsable de esta convocatoria es la Dirección de Planificación, Organización y Administración.

2. ÁMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de esta convocatoria es estatal, pudiendo participar en ella toda persona trabajadora de Adif y Adif Alta Velocidad que cumpla las condiciones básicas de participación recogidas en la Norma Marco de Movilidad Voluntaria y demás normativa laboral vigente, así como aquellas condiciones y requisitos específicos exigidos en cada puesto.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y petición de plazas será desde el día 02-12-2024 hasta el día 16-12-2024 ambos inclusive.

La solicitud se realizará online de manera electrónica a través de la intranet de la empresa en la aplicación de solicitud de plazas, salvo las personas en situación de excedencia u otro tipo de suspensión de la relación laboral que se encuentren facultadas a participar conforme se indica en el punto 4 de la Norma Marco de Movilidad Voluntaria que deberán realizar la solicitud a través del responsable de personal de su ámbito.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, únicamente será posible la renuncia total a la participación y siempre que la misma se produzca en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el formulario de participación se podrán solicitar, un máximo de **15** plazas en traslado (este límite no se aplicará a las personas trabajadoras con residencia provisional) y un máximo de **15** plazas suma de las de promoción y cambio de puesto, en el orden que elija la persona solicitante. En dicha petición solo cabrá aplicar orden de prioridad en lo referido a las plazas que se publiquen en un mismo perfil.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Quienes deseen participar deberán acceder al Portal “Inicia”, “Mis trámites”, “Formación y Desarrollo”, aplicación “Curriculum” y **actualizar su Curriculum Vitae** en todos sus apartados, **especialmente los referidos a titulación y experiencia**, teniendo como fecha límite para grabar la actualización, así como para el cumplimiento de los requisitos, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Es imprescindible que los títulos estén validados en el sistema, así como que, en el apartado de experiencia, se encuentren expresamente desglosadas las funciones que se han desempeñado.

En el caso de que la persona participante no tenga validada en la aplicación “Curriculum” la documentación referente a la titulación, podrá efectuarla durante el plazo de presentación de solicitudes enviando una fotocopia compulsada o autenticada, a la siguiente dirección: Subdirección de Organización y Gestión Directiva, presencialmente o por correo (Paseo del Rey 30, planta segunda, 28008 Madrid).

Si de la información incluida en el Curriculum se observaran discordancias con las funciones exigidas en el perfil del puesto, se indicará en la relación provisional de personas admitidas y excluidas la necesidad de subsanación. Para lo cual deberán aportar un certificado de funciones.

La experiencia externa en las funciones requeridas para el puesto deberá ser indicada por la persona candidata en la aplicación Currículum, lo que se considerará una declaración jurada por parte del candidato/a, indicando los datos correspondientes al período de tiempo de duración de esa experiencia, el cargo desempeñado y las funciones llevadas a cabo. Además, se deberán enviar los documentos acreditativos que justifiquen dicha experiencia a saber:

- Se deberá presentar imprescindiblemente: Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo alegado en el grupo o grupos de cotización correspondientes a la categoría de las plazas convocadas.
- Además, para trabajos por cuenta ajena: Deberá presentarse contrato de trabajo salvo en los casos en que este se haya celebrado verbalmente. En defecto de contrato de trabajo será imprescindible en todo caso una certificación por parte del empresario/a que especifique la categoría profesional de la persona trabajadora, así como la descripción de funciones en el puesto y los periodos en los que ha estado desarrollándola. En cualquier caso, todas las personas que tengan contrato de trabajo podrán aportar este certificado para mayor acreditación de las funciones desarrolladas, especialmente si estas no se deducen del mismo. Los certificados de empresa podrán ser confeccionados según el modelo establecido en el Anexo IV o bien mediante otros formatos siempre y cuando incorporen, al menos, los datos que figuran en dicho modelo. Deben ser emitidos por la entidad contratante que figura en el

Informe de Vida Laboral y constar debidamente firmados por quien la represente, de manera autógrafa o mediante firma electrónica reconocida.

- Además, para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, en epígrafe acorde al perfil al que se opte, y certificación de los periodos de colegiación cuando proceda. En su caso, se aportará certificación oficial que acredite los periodos de alta en la Mutualidad profesional correspondiente.

En el supuesto de contradicciones entre cualquiera de los documentos presentados, prevalecerá lo indicado en el Informe de Vida Laboral.

Asimismo, de forma complementaria se podrá aportar la documentación que la persona candidata estime conveniente para la acreditación y/o aclaración de las funciones realizadas.

En cualquier caso, se podrá solicitar documentación complementaria por parte de Adif si de la presentada por el candidato no quedase suficientemente acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia.

La persona candidata tendrá que efectuar en la aplicación “Currículum” declaración de disponer del nivel de idiomas que exija en su caso el perfil del puesto.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes a cada uno de los perfiles de puesto a los que opte la persona candidata, se utilizarán los datos consignados por la misma en la aplicación “Currículum” y la documentación acreditativa aportada al presentar la solicitud de participación.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes se publicará en el portal “Inicia” una relación provisional de personas admitidas y excluidas en las plazas, indicándose la causa de exclusión. Las personas interesadas podrán reclamar frente a la relación provisional de personas admitidas y excluidas durante los 10 días naturales siguientes a aquel en que se publica la citada relación.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El catálogo de programas actualizado correspondiente a cada uno de los procesos selectivos se encontrará disponible en la aplicación “Mi Formación” del portal “Inicia” desde la fecha de inicio de petición de solicitudes.

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

A) Fase 1: Oposición

A través del portal “Inicia” se informará con antelación suficiente del día, horario y lugar de realización de las pruebas selectivas, distribuyendo a las personas candidatas por las diferentes sedes que en su caso pudiesen establecerse.

- Se realizará una prueba teórica (siempre se considerará como una única prueba, aunque tuviera varias partes) con un valor máximo de 60 puntos y una prueba psicotécnica con un valor máximo de 30 puntos.

Estas pruebas son de tipo test y se corregirán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Aciertos} - \left(\frac{\text{Errores}}{n-1} \right)$$

Siendo “n” igual al número de alternativas de respuestas posibles a cada pregunta.

- Se publicarán en el portal “Inicia” las plantillas correctoras de las pruebas.
- Será obligatoria la superación de todas las pruebas establecidas en la convocatoria, debiendo obtenerse en cada una de ellas para ser considerado apto el 50% de la calificación máxima posible. La falta de obtención de dicha calificación mínima supondrá la consideración de “No Apto” y la eliminación del proceso de selección.
- Así mismo, para los puestos que así lo requieran, se realizará una prueba sobre el nivel de conocimientos de idiomas indicados en los perfiles de puesto. Esta prueba solamente tendrá el resultado de “Apto” o “No Apto”, no sumando su puntuación a las pruebas anteriores. Para obtener el resultado de “Apto” deberá obtenerse como mínimo el 50% de la puntuación máxima posible. Las respuestas erróneas se penalizarán con la misma fórmula que en las pruebas teórica y psicotécnica. La calificación de “No Apto” supondrá la eliminación de todos los puestos que tengan ese requisito.
- Se publicará en el portal “Inicia” la relación de los resultados obtenidos por las personas candidatas en cada una de las pruebas a las que se hayan presentado, habilitándose un período de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones. Una vez analizadas estas, se publicará el listado definitivo considerándose este como contestación a las personas interesadas.

B) Fase 2: Valoración curricular

Se realizará la valoración curricular de todas las personas candidatas en las que se compruebe que la puntuación de esta determina el acceso a la fase de entrevista.

La valoración curricular se realizará respecto de los apartados valorables especificados en la ficha del perfil de puesto, considerando el siguiente baremo de méritos (no se valorará como mérito aquello que sea requisito según las fichas de puestos):

- **Tiempo de experiencia superior al exigido en el perfil de puesto (6 puntos máximo):** Se puntúan años completos; las fracciones de año superiores a seis meses se valorarán como un año.
 - Hasta dos años adicionales del tiempo exigido como experiencia mínima en el apartado de requisitos: **2 puntos.**
 - Mayor de 2 y hasta 5 años adicionales del tiempo exigido como experiencia mínima en el apartado de requisitos: **4 puntos.**
 - Más de 5 años adicionales del tiempo exigido como experiencia mínima en el apartado de requisitos: **6 puntos.**
- **Formación Adicional (2 puntos máximo):** Se puntúan las titulaciones especificadas en apartado de valorables del perfil del puesto de la siguiente manera:
 - Formación en áreas relacionadas con las funciones del puesto: **0,25 puntos** por cada uno de los cursos de más de 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Formación Académica Reglada Universitaria de nivel 2 MECES: **1 punto.**
 - Formación Académica Reglada Universitaria de nivel 3 MECES: **2 puntos.**
- **Nivel de Idiomas (1 punto máximo):** Se puntúa por el nivel máximo alcanzado de los idiomas especificados en el apartado de valorables del perfil del puesto, de la siguiente forma:
 - Nivel B1 (según MCERL): **0,25 puntos.**
 - Nivel B2 (según MCERL): **0,50 puntos.**
 - Nivel C1 (según MCERL): **0,75 puntos.**
 - Nivel C2 (según MCERL): **1 punto.**
- **Otros aspectos (1 punto máximo):** Se puntúa con **1 punto** el resto de los aspectos recogidos en el apartado de valorables del perfil del puesto y no contemplados en los apartados anteriores.

Se publicará en el portal "Inicia" la relación provisional por perfil de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la fase 2 "Valoración curricular". Las y los aspirantes disponen de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de los resultados para realizar reclamaciones por escrito respecto del resultado de la puntuación obtenida.

Transcurrido este plazo, se publicará en el citado portal una relación definitiva que hará las veces de contestación a las personas candidatas que hayan reclamado. Esta relación de candidatos/as que

continúan en el proceso de selección estará ordenada, en cada uno de los perfiles de puesto, de mayor a menor puntuación total obtenida en la suma de las dos primeras fases, con arreglo a la fórmula:

Puntuación total (máximo 100 puntos) = **Puntuación obtenida en la fase de oposición** (máximo 90 puntos) + **Puntuación de la valoración curricular** (máximo 10 puntos).

C) Fase 3. Entrevista

Las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación e idoneidad del candidato o candidata al perfil definido, valorando su experiencia profesional, conocimientos, interés y motivación.

Inicialmente se ratificará la adecuación de la persona candidata al perfil, analizando la documentación aportada y la información adicional obtenida en la entrevista. Con las personas adecuadas se establecerá un orden de mayor a menor grado de idoneidad.

Solo se realizarán entrevistas para aquellas vacantes que no hayan sido cubiertas en régimen de traslado.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Se publicará una o varias resoluciones provisionales de adjudicación de plazas en el portal "Inicia" frente a la que las personas candidatas podrán realizar reclamaciones en el plazo de los 7 días naturales siguientes al de su publicación. Una vez analizadas, se publicará una única resolución definitiva de adjudicación para todos los perfiles de puesto, considerándose esta como contestación a las personas interesadas.

Conforme a la Norma Marco de Movilidad Voluntaria, las personas trabajadoras que participen desde la situación de residencia provisional, para la adjudicación de plaza, se ordenarán por la fecha de ingreso como personal indefinido y el orden que obtuvieron en la adjudicación de la convocatoria de OEP por la que ingresaron.

7. FECHA PREVISTA DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS DE SITUACIÓN LABORAL

La fecha prevista en la que deberán empezar a regir los cambios de situación será determinada en la adjudicación definitiva, no será nunca superior a tres meses desde la fecha de esta y será la misma para todas las personas adjudicatarias de plaza de una misma convocatoria. Esa misma fecha será la de reconocimiento de antigüedad en la categoría a efectos de concursos para las personas adjudicatarias de plaza en caso de promoción.

Como norma general, la persona adjudicataria deberá tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo máximo de un mes si es en la misma Dirección y de tres si es en distinta Dirección, contados desde la fecha prevista en que deba empezar a regir el cambio de situación. Transcurrido el plazo correspondiente sin haberse producido la toma de posesión por causa imputable a la entidad, se percibirá la cantidad fijada en las Tablas Salariales vigentes en concepto de gastos de destacamento por demora de traslado.

Como norma especial, la fecha prevista en que deberán empezar a regir los cambios de situación estará condicionada a la incorporación de los nuevos ingresos provenientes de la convocatoria de Oferta de Empleo Público publicadas en el año 2024, de manera que los movimientos de personal afectados se llevarán a cabo como máximo a los dos meses contados desde la fecha de obtención de las habilitaciones de seguridad para los puestos o categorías que requieran estar en posesión de ellas, o desde la fecha de superación de la formación que se hubiera establecido en la convocatoria de ingreso para los restantes. Transcurrido este plazo sin haberse llevado a efecto, por causas imputables a la entidad, empezarán a devengar la cantidad fijada en las Tablas Salariales vigentes en concepto de gastos de destacamento por demora de traslado.

Sin perjuicio de todo ello se procurará agilizar al máximo la efectividad de los cambios de situación laboral.

8. ANEXOS

Anexo I – Fichas de Perfil.

- Perfiles internos.
- Perfiles de oferta de empleo público.

Anexo II – Relación de vacantes con indicación de aquellas plazas ocupadas en residencia provisional (marcadas con XX) y de aquellas en las que se podrán generar vacantes por resultas. Dichas resultas solo se podrán generar como consecuencia de un movimiento por traslado.

Anexo III – Compromiso de devolución de la indemnización recibida por movilidad geográfica forzosa (Disposición Adicional 5.^a - BOE núm.145 de 19 de junio de 2023 - incorporada al II Convenio Colectivo de Adif y Adif AV).

Anexo IV – Modelo de Certificado de Funciones (Experiencia Externa).

Al amparo de lo dispuesto en el punto 14 de la Norma Marco de Movilidad Voluntaria, una vez publicada la convocatoria se procederá a constituir la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no contemplado en estas bases será de aplicación lo recogido en la citada Norma Marco de Movilidad Voluntaria.